

14.6 ÁREA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES

- J Ejecutar acciones de prevención y rehabilitación de personas con discapacidad.
- J Acreditar la discapacidad de las personas que así lo soliciten, para hacer uso de los beneficios de esta unidad.
- J Las demás atribuciones que las leyes así lo requieran y se soliciten.

MARCO JURIDICO

ART. 18 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

LA LEY ESTATAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Donde se establece que: el DIF estatal establecerá una vinculación sistemáticamente los servicios de rehabilitación y asistencia social que preste, y los que proporcionen los establecimientos del sector salud y las instituciones de asistencia privada.

ÁREA: ÁREA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR)	Puesto: RESPONSABLE DE UBR
<p>ESCOLARIDAD: Licenciatura o carrera técnica.</p> <p>HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Administración. ➤ Diseño y aplicación de programas diversos. ➤ Conocimientos del Sistema de Calidad. ➤ Capacidad de organización y liderazgo. ➤ Trabajo en equipo. ➤ Gestión ➤ Control ➤ Iniciativa ➤ comunicación ➤ Conocimientos básicos de computación. 	
<p>OBJETIVO:</p> <p>Planear y organizar el óptimo funcionamiento de los servicios que se otorguen en la UBR para que esta logre sus objetivos, conforme los lineamientos emitidos por DIF Nacional y DIF Estatal a través del CREE.</p> <p>EXPERIENCIA: 1 años laborando en el área de salud.</p>	
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> I. Programar, organizar y supervisar las áreas de Consulta y Terapia. II. Realizar supervisión de UBR regularmente para detectar necesidades. III. Mantener constante comunicación con el personal de UBR para brindar un óptimo servicio. IV. Acudir al CREE cuando se le solicite. V. Mantener estrecha comunicación con la Presidenta o Directora del SMDIF. VI. Concentrar la información en el formato de reporte mensual de productividad y enviarla al C.R.E.E. en un lapso de tres días hábiles posteriores al día 14 de cada mes. VII. Recabar y entregar la información requerida (formato SISP-21) VIII. Participar en el Programa de Escuela para Padres. IX. Elaborar el Programa Anual de trabajo de la UBR. X. Vigilar que se asigne adecuadamente la cuota de recuperación de acuerdo al estudio socioeconómico o en su caso considerar el acuerdo de la junta de gobierno. XI. Ofrecer un trato amable y con respeto a los usuarios, compañeros y público en general. XII. Informar al SMDIF y CREE sobre actividades relevantes en pro de las personas con discapacidad de su Municipio. XIII. Verificar que el personal a su cargo atienda con calidad y calidez a los usuarios de la unidad básica de rehabilitación. <p>Todas las actividades son enunciativas más no limitativas</p>	